

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0036111

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

LURE

Denominación del Signo: LURE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

11: Aparatos de iluminación; aparatos de iluminación a led; aparatos de iluminación a ledes; aparatos de iluminación arquitectónicos de descarga de alta intensidad; aparatos de iluminación con led; aparatos de iluminación con ledes; aparatos de iluminación de diodos electroluminiscentes [led]; aparatos de iluminación de diodos electroluminiscentes [led] para vehículos; aparatos de iluminación de diodos electroluminiscentes [ledes]; aparatos de iluminación de fibra óptica; aparatos de iluminación de panel plano; aparatos de iluminación de pantalla plana; aparatos de iluminación de pared; aparatos de iluminación e instalaciones de iluminación; aparatos de iluminación con focalización vertical; aparatos de iluminación eléctrica; aparatos de iluminación eléctricos; aparatos de iluminación eléctricos decorativos; aparatos de iluminación eléctricos decorativos para uso en jardines; aparatos de iluminación fluorescentes; aparatos de iluminación para escaparates; aparatos de iluminación para uso comercial; aparatos de iluminación para uso doméstico; aparatos eléctricos de iluminación nocturna; aparatos para la iluminación; aparatos y dispositivos de iluminación; apliques de iluminación; apliques de iluminación arquitectónica; apliques de iluminación arquitectónicos; apliques de iluminación arquitectónicos de descarga de alta intensidad; apliques de iluminación arquitectónicos de descarga de alta intensidad [hid]; apliques de iluminación eléctrica de exterior; apliques de iluminación eléctrica de interior; apliques de iluminación halógena

arquitectónica; apliques de iluminación led; apliques de iluminación para uso industrial; apliques de iluminación para uso residencial; apliques e instalaciones de iluminación; bolardos de iluminación; bombillas de iluminación; bombillas de iluminación led; bombillas de iluminación ledes; cables luminosos de iluminación; dispositivos de iluminación; dispositivos de iluminación para vitrinas; dispositivos de iluminación sobre rieles; equipos y aparatos de iluminación; faroles de iluminación; filtros de color para aparatos de iluminación; focos de luz directa para iluminación doméstica; focos de luz directa para iluminación interior de viviendas; focos de luz directa para la iluminación interior de la casa; focos de luz para iluminación doméstica; filtros para aparatos de iluminación; filtros para iluminación escénica; focos de luz para iluminación interior de viviendas; focos de luz para la iluminación interior de la casa; focos para iluminación doméstica; focos para iluminación interior de viviendas; focos para la iluminación interior de la casa; iluminación de exteriores; iluminación decorativa; iluminación exterior; instalaciones de iluminación; instalaciones de iluminación con led; instalaciones para la iluminación; instalaciones y aparatos para la iluminación; lámparas [aparatos de iluminación]; lámparas [aparatos de iluminación] decorativas para fiestas; lámparas [aparatos de iluminación] para decoraciones festivas; lámparas de arco [aparatos fijos de iluminación]; lámparas de iluminación; lámparas de iluminación de luz indirecta; lámparas para la iluminación; luminarias a led para aplicaciones de iluminación de escaparates, comerciales, industriales, residenciales y de acento arquitectónico; luminarias a led para aplicaciones de iluminación interior y exterior; luminarias a ledes para aplicaciones de iluminación de escaparates, comerciales, industriales, residenciales y de acento arquitectónico; luminarias a ledes para aplicaciones de iluminación interior y exterior.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LED LIGHTS S.A.S.
CRA 53 No.50 - 51 OFC 601
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Alejandra Cuartas Morales, Carrera 43A 1 sur 100, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa

y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.